



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0001 | 8

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 28 de mayo de 2020

MHCD N° 1110


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE EXIME A PETRÓLEOS PARAGUAYOS Y A SUS PROVEEDORES DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE, QUIENES CONTRATEN BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO NACIONAL, DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6355/2019 'QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 'QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS', Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vjo/D-2056800


Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0002

LEY N°

QUE EXIME A PETRÓLEOS PARAGUAYOS Y A SUS PROVEEDORES DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE, QUIENES CONTRATEN BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO NACIONAL, DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6355/2019 “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 ‘QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS’, Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Exímase a los proveedores de la planta industrial de Petróleos Paraguayos de Mauricio José Troche, quienes contraten con ésta, bajo la modalidad de Acuerdo Nacional, de la obligación de presentar la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, prevista en la Ley N° 6355/2019 “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 ‘QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS’, Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS”.

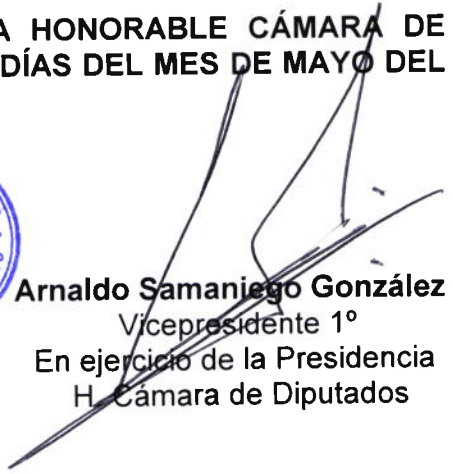
Artículo 2°.- Exímase a Petróleos Paraguayos de las obligaciones y sanciones previstas en la Ley N° 6355/2019 “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 ‘QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS’, Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS”, en relación a los proveedores de la planta industrial de Petróleos Paraguayos que contraten con esta bajo la modalidad de Acuerdo Nacional.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 20 de mayo del 2020

Señor
Pedro Hércules Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Vuestra Excelencia y por su intermedio a los demás Miembros de esa Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley: **POR LA CUAL "SE EXIME A PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y A SUS PROVEEDORES DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE, QUIENES CONTRATEN BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO NACIONAL, DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6355 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"**, cuya necesidad y fundamentos se exponen a continuación.

Sr. Presidente, los casi 2.000 proveedores de caña de azúcar, así como de miel de caña, que proveen a la planta industrial de PETROPAR en Mauricio José Troche son en su gran mayoría pequeños productores, de escasos recursos, con difícil --y en varios casos hasta nulo-- acceso a las herramientas necesarias para presentar la documentación requerida por la Ley 6.355/2019.

Es necesario mencionar que Petróleos Paraguayos (PETROPAR) tiene previsto iniciar la Zafra 2020 a finales de este mes; por ende, y teniendo en cuenta la urgencia de los preparativos para el inicio de la zafra cañera, la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, por parte de cada proveedor de la planta industrial de Mauricio José Troche - Departamento del Guairá, resulta de cumplimiento imposible.

Sr. Presidente, la zafra cañera de PETROPAR representa el motor de la economía en su zona de influencia (Departamento del Guairá e inclusive algunas zonas de los Departamentos de Caazapa y Caaguazú). Son más de 28 mil familias las que dependen del inicio de la zafra cañera de PETROPAR. A la luz de las circunstancias actuales que azotan a nuestra población por la Pandemia COVID-19, no resulta necesario ahondar en la necesidad urgente que representa para dichas familias la posibilidad de proveer a la planta industrial de PETROPAR en Mauricio José Troche.

Ángel M. Paniagua
Diputado Nacional

Roberto E. González Segovia
Diputado Nacional

AC. NESTOR FERRER
DIPUTADO NACIONAL

Dip. Hugo Benítez

Justo Zabara
Dip. Carlos Monzó

DR. BASILIO NUÑEZ
Diputado Nacional

ESPINOZA

Emilio

Walker

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

Dip. Santos Portillo

Marlene G. O...

Econ. Arnaldo Samaniego
Diputado Nacional

HUGO RAMIREZ
Diputado Nacional

ESTEBAN M. SAMANIEGO A.
DIPUTADO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Saetho

Dip. Pagan

Luis Uribe

Miguel Del Puerto
DIPUTADO NACIONAL



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Teo Espinosa
2004
Emilio Pineda

También es oportuno mencionar que, a la fecha, los proveedores de la planta industrial de Mauricio José Troche, no han recibido asesoramiento alguno por parte de la Contraloría General de la República, sobre la forma de completar correctamente la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos. Tampoco han sido orientados sobre a dónde asistir para acceder a mayor información sobre dicha declaración jurada; en fin, dicho trámite legal es totalmente desconocido por parte de los proveedores de la planta industrial, quienes, como se ha referido líneas arriba, son en su gran mayoría pequeños productores con escasos recursos.

En cuanto a la modalidad de contratación, se señala que la misma es realizada bajo la figura del "Acuerdo Nacional" prevista en el artículo 29 del **DECRETO N° 2.992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.** Esta modalidad permite fija un precio único por unidad de medida, aplicable a todos los proveedores de la planta industrial de PETROPAR de Mauricio José Troche, por lo que la misma garantiza un trato igualitario, justo y transparente; no permitiendo discriminaciones y/o transgresiones al marco legal vigente.

En la seguridad de contar con la aprobación a este pedido, aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia muy atentamente.-

Miguel Del Puerto
DIPUTADO NACIONAL

Angel M. Paniagua
Diputado Nacional

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

Roberto E. González Espinosa
Diputado Nacional

ESTEBAN M. SAMANIEGO
DIPUTADO NACIONAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
BASILIO NUÑEZ
Diputado Nacional

Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional

HUGO RAMIREZ
Diputado Nacional

Rubén A. Balbuena F.
Diputado Nacional

Marlene G. Ocampos B.
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados
WESTEN TERPEN
DIPUTADO NACIONAL